

## Carta Trámite

27 de agosto de 2019

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

***Re: Orden Administrativa 19-0827-B relacionada a la Política de la Administración de Servicios de Salud para los beneficiarios del Plan Vital: Servicios Médicos y Hospitalarios Durante y Después del Paso de la Tormenta Dorian.***

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Comprometidos en mantenerlos informados sobre las comunicaciones emitidas por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), adjunto a este comunicado encontrará la Orden Administrativa 19-0827B, emitida el 27 de agosto de 2019. A través de este comunicado, se notifica la política establecida por la ASES para garantizar los servicios médicos y hospitalarios durante y después del paso de la Tormenta Dorian.

A través de la Orden Administrativa la ASES informa lo siguiente:

1. La suspensión de los requisitos de autorización previa (PA) para procedimientos médicos, radiologías y servicios médico-hospitalarios.
2. Aquellos servicios que no están actualmente en cubierta no pueden ser autorizados bajo el Plan Vital.

Le exhortamos a que lea detenidamente la Orden Administrativa para que se familiarice con las instrucciones de la ASES, con el fin de obtener el conocimiento necesario para brindar servicios u orientación a los beneficiarios del Plan Vital. Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia decretado por la Gobernadora de Puerto Rico o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También puede acceder a [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



27 de agosto de 2019

## ORDEN ADMINISTRATIVA: 19-0827-B

### **POLITICA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN VITAL: SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DURANTE Y LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA DORIAN**

Como resultado del estado de emergencia (OE-2019-044) que atraviesa Puerto Rico ante el aviso de la Tormenta Dorian, efectivo inmediato, la ASES establece la siguiente política para garantizar el acceso a servicios médicos y hospitalarios para todos los beneficiarios del Plan Vital:

- La suspensión de:
  - Requisitos de autorización previa (PA) con las organizaciones de manejo de cuidado dirigido (MCOs por sus siglas en inglés) para procedimientos médicos, radiologías y servicios médico-hospitalarios.
- Aquellos servicios que no están actualmente en cubierta, no pueden ser autorizados bajo el Plan Vital.

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia decretado por la Gobernadora de Puerto Rico o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Atentamente,

Yolanda García Lugo  
Directora Ejecutiva Interina